



RESOLUCIÓN 204
(30 de abril de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 189 DE 2026.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE YONDÓ (ANTIOQUIA), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015, EL DECRETO 092 DE 2017, LEY 1437 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y VIGENTES, Y,

CONSIDERANDO

Que el día catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026), el MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA), publicó LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL 006-2026, con el fin de seleccionar oferta para la ejecución de contrato de interés público cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DEL CONVENIO No. 25AS161G2475-2025, FORTALECIMIENTO LECHERO SECTOR BUFALINO - DEPARTAMENTO. PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES DEL SECTOR BUFALINO EN EL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA.

Que el día dieciséis (16) de abril de dos mil veintiséis (2026) a las 16:00 horas se tenía previsto el cierre del proceso, y se recibió a través del SECOP II la siguiente oferta:

No.	Proponente	Fecha y hora de presentación	Valor de la propuesta
1	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS, A.C.B.; NIT. 800.148.873-1	16/04/2026, 11:53 a.m.	QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$510.400.000,00)

Que el comité evaluador designado recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso al oferente ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BÚFALOS A.C.B., identificado con NIT. 800.148.873-1.

Que por medio de Resolución Municipal 189 de 2026, el Alcalde Municipal adjudicó el proceso de selección ESAL 006-2026, con objeto *AUNAR ESFUERZOS ORIENTADOS A*



FORTALECER LAS ACCIONES DEL CONVENIO No. 25A5161G2475-2025, FORTALECIMIENTO LECHERO SECTOR BUFALINO - DEPARTAMENTO, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES DEL SECTOR BUFALINO EN EL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA; y por un valor de QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$510.400.000,00).

Que el valor del convenio se determinó con base en la oferta económica, y fue indicado en el artículo segundo de la Resolución Municipal No. 189 de 2026, discriminada de la forma como se relaciona a continuación:

APORTE DE LA ENTIDAD:

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR APORTE DE LA ENTIDAD
1	DOTACIÓN CENTRO DE ACOPIO	\$ 52.674.556,50
2	LOGISTICA	\$ 25.517.690,00
3	SERVICIOS Y OTROS	\$ 149.000.000,00
4	TALENTO HUMANO Y GASTOS DE MOVILIZACIÓN	\$ 272.807.753,50
VALOR TOTAL DEL APORTE DE LA ENTIDAD		\$ 500.000.000,00

APORTE DEL ASOCIADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Apoyo Personal Técnico Agropecuario	Meses	4	\$2.000.000,00	\$8.000.000,00
2	Oficina	Meses	4	\$800.000,00	\$2.400.000,00
VALOR TOTAL DEL APORTE DEL ASOCIADO					\$10.400.000,00

Que se aprecia un error aritmético en el ítem 2 correspondiente al aporte del asociado, en la medida que al realizar la operación entre la cantidad y valor unitario, da un resultado de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.200.000,00), y por error se indicó que era DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.400.000,00).

Que en virtud del desarrollo jurisprudencial del Consejo de Estado y conceptos de la Agencia Nacional de Contratación Pública, es posible realizar correcciones aritméticas de las ofertas



económicas, para efectos de determinar el valor real, derivado de los precios unitarios y la as cantidades.

Que por tratarse de una corrección del aporte de oferente, no afecta la partida presupuestal correspondiente al aporte de la entidad, que se encuentra soportado debidamente en un certificado de disponibilidad presupuestal, por lo que no representa una mayor carga para el presupuesto del Municipio de Yondó – Antioquia, y no constituía una causal de rechazo de la oferta.

Que se dispone de una comunicación por parte del oferente / asociado en la que da claridad de la oferta y manifiesta aceptar la corrección aritmética de la oferta.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece:

En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que es deber del ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Municipal N° 189 de 2026, que quedará de la forma como a continuación se relaciona:

Adjudicar por la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$511.200.000,00), incluyendo impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo con la oferta económica presentada, distribuidos de la forma como a continuación se relaciona.

APORTE DE LA ENTIDAD:

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR APOORTE
------	-----------	---------------



		DE LA ENTIDAD
1	DOTACIÓN CENTRO DE ACOPIO	\$ 52.674.556,50
2	LOGISTICA	\$ 25.517.690,00
3	SERVICIOS Y OTROS	\$ 149.000.000,00
4	TALENTO HUMANO Y GASTOS DE MOVILIZACIÓN	\$ 272.807.753,50
VALOR TOTAL DEL APOORTE DE LA ENTIDAD		\$ 500.000.000,00

APORTE DEL ASOCIADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Apoyo Personal Técnico Agropecuario	Meses	4	\$2.000.000,00	\$8.000.000,00
2	Oficina	Meses	4	\$800.000,00	\$3.200.000,00
VALOR TOTAL DEL APOORTE DEL ASOCIADO					\$11.200.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II en el proceso de selección de la referencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia) el día treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026).


YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Freddy Martínez García / Apoyo Jurídico Contratación

Revisó: Lina Marcela Manosalva González / Asesora Jurídica